

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL
ESTADO DE ZACATECAS**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL
CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-001/2026

ACTOR. YAZMIN ALEJANDRA REVELES
CASTAÑEDA Y OTRO

RESPONSABLE: PRESIDENTA MUNICIPAL DE
GRAL. ENRIQUE ESTRADA Y OTROS

Zacatecas, Zacatecas, cuatro de febrero de dos mil veintiséis.

La Secretaria General de Acuerdos en funciones da cuenta a la Magistrada Gloria Esparza Rodarte, Presidenta de este órgano jurisdiccional, con el escrito de demanda de juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano promovido por Yazmin Alejandra Reveles Castañeda y Ramiro Armenta Flores, en contra de la Martha Milagros de Loera Rodríguez, Presidenta Municipal de Gral. Enrique Estrada y otros funcionarios; a efecto de controvertir la omisión de realizar el tramite para la designación del titular del Órgano Interno de Control, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio.

Con fundamento en los artículos 19, fracciones IX, X y XXIV, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas; 35, fracción I, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado; 62 del Reglamento Interior de este Tribunal, **SE ACUERDA:**

- I. **Téngase** por recibida la documentación de cuenta.
- II. **Regístrese** el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, en el libro de gobierno, bajo el número de expediente **TRIJEZ-JDC-001/2026**.
- III. **Túrnese** el expediente a la ponencia a cargo de la **Magistrada Maricela Acosta Gaytán**, por corresponderle el turno.

IV. Trámite de ley. En virtud de que el juicio ciudadano de cuenta fue presentado ante esta autoridad jurisdiccional, y no ante las que señala como responsables, a fin de evitar dilaciones en la sustanciación y resolución del presente juicio, se ordena remitir copia certificada del escrito de demanda a las siguientes autoridades:

- Presidenta Municipal del Ayuntamiento de General Enrique Estrada, Zacatecas
- Síndico Municipal del Ayuntamiento de General Enrique Estrada, Zacatecas
- Secretaria Municipal del Ayuntamiento General Enrique Estrada, Zacatecas.
- Tesorero Municipal del Ayuntamiento General Enrique Estrada, Zacatecas.

Lo anterior, para que a partir de que les sea notificado el presente proveído, **dén trámite** al indicado juicio conforme lo establecen los artículos 32 y 33 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas, por ser esas las autoridades a quienes señalaron como responsables y remita las constancias respectivas, incluyendo el informe circunstanciado y, en su caso, los escritos de terceros interesados que se presenten.

Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, asistida de la Secretaria General de Acuerdos, quien da fe. **DOY FE.**

MAGISTRADA PRESIDENTA

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN
FUNCIONES**

GLORIA ESPARZA RODARTE

**LUCÍA DEL ROSARIO GARCÍA
TISCAREÑO**

NOTA DE RADICACIÓN: LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, HACE CONSTAR QUE EN EL LIBRO DE GOBIERNO QUEDÓ REGISTRADO EL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **TRIJEZ-JDC-001/2026. DOY FE.**

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL
CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-001/2026

ACTORES: YAZMIN ALEJANDRA REVELES
CASTAÑEDA Y OTRO

RESPONSABLES: PRESIDENTA MUNICIPAL
DE GRAL. ENRIQUE ESTRADA, ZACATECAS
Y OTROS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Zacatecas, Zacatecas, cuatro de febrero del dos mil veintiséis, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, 25, párrafo tercero, y 28, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas; y en cumplimiento al **Acuerdo de Turno** del día de la fecha, emitido por la Magistrada Gloria Esparza Rodarte, Presidenta de este órgano jurisdiccional, dentro del presente asunto, siendo las trece horas con cinco minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario **notifico** mediante cédula que fijo en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia certificada del acuerdo en mención, constante en dos fojas. **DOY FE.**

LIC. RIGOBERTO GAYTÁN RIVAS

**ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS**